



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez:

Secretaria Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática debidamente acreditada ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000029 en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en cuatro credenciales para votar, documentos que fueron presentados en original y dos copias de cada uno; con fundamento en el artículo 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales conducentes, así como los anexos consistentes en los originales de cuatro credenciales para votar y 8 copias simples con texto por uno solo de sus lados, los cuales, hasta en tanto sean devueltos a la representación se ordenan resguardar en el archivo de este Consejo.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en cuatro credenciales para votar.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistentes en cuatro credenciales para votar.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena integrar el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

expediente respectivo como asunto general y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD01/AG/004/24**.

Expediente que se apertura a efecto de realizar las certificaciones de documentación relacionada con el registro de candidaturas, por lo que, en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas solicitudes de certificación de documentos realizadas por los Partidos Políticos.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, la Licenciada Janet Viridiana Arredondo Ramírez, Secretaria Técnica de Consejo Distrital 01 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD01/AG/004/24**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Lcda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 01.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro